

Pendiente

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	2/10/2019
FOLIOS:	11 F
MORA:	2:04
FIRMA:	Joa

Buenaventura (Valle), octubre de 2019

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

E. S. D.

Radicado número: 76-109-33-33-001-2018-00175-00

Demandante: Instituto Nacional De Vías (INVIAS)

Demandado: Distrito de Buenaventura –Gestión y Administración Financiera.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ VAN, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 80.067.153 de Bogotá, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No 164.054 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general para asuntos judiciales de la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.**, de conformidad con la escritura número 126 del 06 de febrero de 2019, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Buenaventura, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que expidió la Cámara de Comercio de Buenaventura el cual se anexa al presente escrito, en calidad de litisconsorte necesario, procedo a dar respuesta al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la siguiente manera:

SOBRE LOS HECHOS

1. Es cierto, la norma existe.
2. Es cierto, la norma existe.
3. No me consta, debe probarse. No me consta que las cédulas catastrales que se enlistan sean bienes de uso público. Tal como lo indica el demandante en los dos hechos anteriores, la ley solo considera bienes de uso público las playas, los terrenos de baja mar y las aguas marítimas, pero no las zonas adyacentes. Conforme a esto, si las cédulas catastrales indicadas hacen referencia a terrenos ubicado en la zona adyacente serán bienes de carácter fiscal.
4. No es cierto. No todos los bienes concesionados a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura son bienes de uso público. A través del Contrato 009 de 1994, se concesionaron bienes de uso público y bienes fiscales.
5. Es cierto.
6. Es cierto.
7. No me consta.
8. No me consta. En todo caso, en el parte citado por el demandante no se indica que los bienes transferidos por el Ministerio de Transporte al Invias sean bienes de uso público, esta última es una afirmación incorrecta del demandante.

9. No me consta que las resoluciones citadas y el oficio hagan referencia a bienes ubicados en el área concesionada a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
10. Es cierto.
11. Es cierto, pero aclaro la Ley citada no es aplicable al Distrito de Buenaventura.
12. Es cierto.
13. Es cierto.
14. Es cierto.
15. Es cierto.
16. No es un hecho. Es una interpretación errónea que hace el demandante sobre las reglas en materia tributaria del Distrito de Buenaventura
17. No me consta.
18. No me consta.
19. No me consta.
20. No me consta.
21. No me consta.
22. No es cierto que el inmueble descrito sea un bien de uso público.
23. No me consta
24. No me consta.
25. No es un hecho. Es una interpretación errónea que hace el demandante sobre la naturaleza de los bienes en concesión.
26. Es cierto.
27. Es cierto.
28. No es un hecho, es una afirmación del demandante.
29. No me consta, debe probarse.

EXCEPCIONES

1. Falta de legitimación en la causa por pasiva.
3. Falta de agotamiento del requisito de procedibilidad.

FUNDAMENTACION FÁCTICA Y JURÍDICA

Frente a la demanda presentada por el INVIAS, se procede a presentar las siguientes excepciones:

1. **Falta de legitimación en la causa por pasiva.**

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado “la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es **sujeto de la relación jurídica sustancial,**

por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación”¹ (énfasis agregado).

En la presente demanda, aun cuando el demandante no es claro, se puede inferir que se encuentran en discusión dos relaciones jurídicas, la primera de ellas derivada del ejercicio del derecho de petición presentado por parte de INVIAS ante la Dirección de Administración y Gestión Financiera del Distrito de Buenaventura; la segunda una relación jurídica de carácter tributario entre el INVIAS y el Distrito de Buenaventura.

De las anteriores relaciones se controvierte la legalidad de los siguientes actos:

Relación jurídica	Partes de la relación jurídica	Actos controvertidos
Derivada del derecho de petición	INVIAS - Distrito de Buenaventura (Dirección de Administración y Gestión Financiera del)	1. Respuesta al derecho de petición. 2. El acto presunto que negó los recursos presentados.
Relación jurídico-tributaria	INVIAS - Distrito de Buenaventura (Dirección de Administración y Gestión Financiera del)	1. Factura N° 0321-154-1506-2018 2. Resolución N° 0321-54-0041-2018 por medio de la cual se niega recurso de reconsideración.

Como se evidencia la Sociedad Portuaria de Buenaventura no es parte de las relaciones jurídicas controvertidas, ni se relaciona en forma alguna con las pretensiones del proceso puesto que, no expidió los actos administrativos cuya legalidad se discute y, por lo tanto, no vulneró los derechos del demandante. Así, tampoco es responsable de restablecer ningún derecho en cabeza del INVIAS.

Por lo tanto, se solicita que se declare la falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y se le considere simplemente como un tercero con interés en el proceso, tal como lo solicitó el demandante.

2. Falta de Agotamiento de requisito de procedibilidad.

Propongo esta excepción, con relación a la falta de agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial respecto de los actos administrativos relacionados con el derecho de petición pues, frente a estos actos administrativos el

¹Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera Consejero ponente: Marco Antonio Velilla Moreno (E) Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012) Radicación número: 73001-23-31-000-2010-00472-01(AP)

demandante no se encuentra eximido de agotar el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial, ya que no tienen la naturaleza de conflicto tributario, tal como lo alega la parte actora.

En ese sentido, el acto que deniega una petición de carácter subjetivo (en este caso un registro) no constituye una controversia fiscal en sentido estricto pues no se controvierte un acto ejecutorio, sino una declaración de la administración.

En otras palabras, en la presente demanda se pretende que se declare la nulidad de un acto denegatorio y un acto administrativo presunto con los que concluyó un procedimiento administrativo ordinario en el que se le negó al INVIAS una solicitud y frente a los cuales no se puede argumentar naturaleza de controversia tributaria, como si sucede con la resolución de facturación No. 0321.1.54-1506-2018 correspondiente al impuesto predial unificado del predio identificado con la cedula catastral 01-01-0002-0008-000 y matrícula inmobiliaria 372-20489 y la resolución No. 0321-54-0041-2018, por medio de la cual se resolvió recurso de reconsideración interpuesto por el INVIAS.

Por lo tanto, el demandante incurrió en un error procedimental al considerar que la acumulación de pretensiones le eximía de agotar el requisito de procedibilidad con relación a los actos ciertos y presuntos por medio de los cuales, el Municipio negó su petición.

3. Frente a las pretensiones.

En primer lugar, es importante señalar que, en la demanda el actor no es claro frente al restablecimiento del derecho que pretende, en caso de que, los actos por los cuales se resolvió el derecho de petición sean declarados nulos.

Al respecto es importante tener en cuenta que la declaratoria de nulidad no puede suponer la concesión de lo pretendido en el derecho de petición, cuando dichas pretensiones no se solicitaron de manera expresa en la demanda, pues el Juzgado incurriría en una decisión *ultra petita*. Esta falta de claridad hace suponer que, con relación al derecho de petición, la pretensión de la parte actora es de nulidad simple.

Por otro lado, consideramos que, el Distrito de Buenaventura por facultad legal es el competente para establecer los elementos del impuesto predial unificado en su jurisdicción, conforme al Acuerdo 17 de diciembre 15 de 2017, por medio del cual se adoptó un nuevo estatuto tributario para el Distrito Especial Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

Así, tanto la factura de cobro de predial, como los demás actos demandados, son acordes al Estatuto Tributario Distrital, según el cual los **bienes fiscales** están gravados con el impuesto predial y el sujeto pasivo es la entidad estatal propietaria del mismo.

En ese orden de ideas, carece de relevancia la discusión planteada por el INVIAS frente a los sujetos pasivos del impuesto predial de bienes de uso público, toda vez que el bien identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020489 “Edificio las Artesanías” es, por

fuera de toda discusión, un bien fiscal ya que no corresponde a terrenos de línea de playa, bajamar o aguas marítimas que son los únicos predios de uso público concesionados a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura tal y como con meridiana claridad lo establece el contrato de concesión 009 de 1994.

SOLICITUD

PRIMERA: Que se declare la falta de legitimidad en la causa por pasiva respecto de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y, en consecuencia, sea tenido en el marco del proceso como un tercero con interés.

SEGUNDA: Que se rechace la demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial.

TERCERA: Subsidiariamente, que se denieguen las pretensiones por la legalidad de los actos administrativos atacados.

PRUEBAS

Téngase como pruebas documentales las siguientes:

1. Certificado de existencia y representación de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A

NOTIFICACIONES

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. a través de su Representante legal y el suscrito recibiremos notificaciones en la Avenida Portuaria, Edificio Administración de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., de esta ciudad.

Correo electrónico: notificacionesjuridico@sprbun.com

En el término legal, señor juez, respondo a la demanda presentada por el demandante, como apoderado judicial de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Respetuosamente


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ VAN
CC No 80.067.153 expedida en Bogotá.
TP No 164.054 del Consejo Superior de la Judicatura



Cámara de Comercio
Buenaventura

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:14 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN
SIGLA: S. P. R. BUN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800215775-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BUENAVENTURA
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 19882
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 03 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,289,956,366,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV. PORTUARIA EDIF. ADMON .
BARRIO : ZONA PORTUARIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2410700
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2410700
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjuridico@sprbun.com
SITIO WEB : www.sprbun.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV. PORTUARIA EDIF. ADMON. .
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : ZONA PORTUARIA
TELÉFONO 1 : 2410700
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@sprbun.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@sprbun.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5222 - ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUATICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

CERTIFICA - AFILIACIÓN



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3306 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6209 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 1994, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A .

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A
Actual.) SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 503 DEL 14 DE MAYO DE 1998 SUSCRITO POR NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 154 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 1998, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A POR SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 533 DEL 28 DE ABRIL DE 2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 345 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, SE DECRETÓ : FUSION
ABSORBENTE : SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN
ABSORBIDA : TERMINAL ESPECIALIZADO DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
OF-	19960417			BUENAVENTUR RM09-136	19960418
				A	
EP-1583	19960913	ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		BUENAVENTUR RM09-341	19961226
				A	
OF-S/H.	19961224			BUENAVENTUR RM09-367	19970124
				A	
DP-S/H.	19970313			BUENAVENTUR RM09-416	19970314
				A	
EP-503	19980514	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-154	19980604
				A	
EP-503	19980514	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-154	19980604
				A	
EP-503	19980514	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-154	19980604
				A	
EP-503	19980514	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-154	19980604
				A	
EP-945	19990728	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-204	19990729
				A	
EP-1237	20010927	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-275	20011012
				A	
DP-S/N.	20011116			BUENAVENTUR RM09-298	20011120
				A	
EP-1317	20030917	NOTARIA 2 DEL CIRCULO		BUENAVENTUR RM09-1056	20030925
				A	



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN**

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:15 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE**

DOC.PRIV.	20040714		BUENAVENTUR RM09-1442	20040729
			A	
EP-1781	20050912	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-2289	20051109
			A	
EP-1781	20050912	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-2289	20051109
			A	
EP-1781	20050912	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-2314	20051122
			A	
EP-1365	20090708	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-4896	20090721
			A	
EP-1704	20091110	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-5057	20091113
			A	
DP-AUD-2009	20091125		CALI RM09-34	20100125
-1223				
DP-AUD-2010	20100308		BUENAVENTUR RM09-167	20100323
-0223			A	
EP-2245	20111209	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-648	20111220
			A	
EP-2245	20111209	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-649	20111220
			A	
DOC.PRIV.	20111220		BUENAVENTUR RM09-659	20111228
			A	
DOC.PRIV.	20111220		BUENAVENTUR RM09-660	20111228
			A	
EP-014	20120104	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-704	20120118
			A	
EP-102	20160126	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-62	20160204
			A	
EP-533	20160428	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-345	20160502
			A	
EP-1597	20161109	NOTARIA 1 DEL CIRCUITO	BUENAVENTUR RM09-808	20161123
			A	
EP-46	20170331	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTUR RM09-1090	20170331
			A	
EP-1302	20171122	NOTARIA PRIMERA	BOGOTA RM09-1849	20171218

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2043

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ADMINISTRAR EL PUERTO DE SERVICIO PUBLICO DE BUENAVENTURA QUE VENIA SIENDO ADMINISTRADOR POR LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA, EN LIQUIDACION; LA INVERSION EN LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y MODERNIZACION DEL MISMO; LA PRESTACION DE SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, DE ACUERDO CON LA CONCESION PORTUARIA OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1.003 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993, Y LA EJECUCION DE TODAS LAS FUNCIONES QUE LAS NORMAS ATRIBUYEN A LAS SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES. B) PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS Y PERMITIR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE OTROS OPERADORES PORTUARIOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NORMAS TECNICAS ELABORADAS POR LA EMPRESA Y APROBADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. C) ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES PORTUARIAS O TITULARES DE AUTORIZACIONES ESPECIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4o. DE LA LEY 01 DE 1991, EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE, CON EL PROPOSITO DE FACILITAR LA UTILIZACION DE LAS ZONAS MARINAS DE USO COMUN ADYACENTES AL PUERTO, MEDIANTE LA REALIZACION DE OBRAS TALES COMO: DRAGADO, RELLENO Y OBRAS DE INGENIERIA OCEANICA, Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE BENEFICIO COMUN QUE RESULTEN NECESARIOS; D) PROMOVER LA CREACION DE OTRAS SOCIEDADES, CON CUALQUIER OBJETO SOCIAL, POR ACTO UNICO O POR SUSCRIPCION SUCESIVA, QUE PUEDAN OPERAR EN LA CIUDAD SEDE O EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO, PARTICIPANDO DENTRO DE SU CAPITAL ACCIONARIO O RECIBIENDO A CAMBIO, LOS BENEFICIOS DEL PROCESO DE CREACION COMO ENTIDAD PROMOTORA; E) COMPRAR, VENDER, O FUNDAR SOCIEDADES, CON CUALQUIER OBJETO SOCIAL, PARTICIPANDO DENTRO DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN**

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:15 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

**Cámara de Comercio
BUENAVENTURA**

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdCNUJE**

CAPITAL ACCIONARIO POR APORTE DE CAPITAL O RECIBIENDO ACCIONES A CAMBIO DEL APORTE DE TECNOLOGIA; F) COMPRAR, VENDER, ALQUILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; G) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR U OBTENER A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; H) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDA E HIPOTECAS, TOMAR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL, Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; I) GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, Y EN GENERAL CUALESQUIERA TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; J) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICION DE ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERES; K) CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE PARTICIPACION EN SU CAPITAL SOCIAL HASTA POR EL MONTO PORCENTUAL DE DICHA PARTICIPACION, DANDO APLICACION A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 20 DEL ARTICULO 42. M) SERVIR DE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA "FABIO GRISALES BEJARANO", PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SPRBUN."

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	90.500.000.000,00	90.500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	87.056.154.000,00	87.056.154,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	87.056.154.000,00	87.056.154,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE AL LIBRO IX Y BAJO EL NO.1060 DEL 14 DE SEPTIEMBRE EL 2015, SE INSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL A GRUPO EMPRESARIAL:
MATRIZ: LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. **SUBORDINADA:** LA SOCIEDAD ZONA DE EXPANSION LOGISTICA LIMITADA - ZELSA LTDA. **DOMICILIO:** BUENAVENTURA. EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACIÓN, OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUERTOS, MUELLES, PATIOS DE ALMACENAMIENTO Y EQUIPO PARA EL MANEJO DE LA CARGA. **PRESUPUESTOS DE GRUPO:** LA CONTROLANTE POSEE MÁS DEL 50% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN, TIENE LA MAYORÍA DE VOTOS EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS Y EN LAS ASAMBLEAS, EJERCE INFLUENCIA DOMINANTE Y SE CONFIGURA LA UNIDAD DE PROPÓSITOS Y DIRECCIÓN. **QUE AL LIBRO IX Y BAJO NO.548 DEL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2002, SE INSCRIBIÓ LA SITUACIÓN DE CONTROL. MATRIZ:** LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. **SUBORDINADA:** ZONA DE EXPANSIÓN LOGÍSTICA S.A. **DOMICILIO:** BUENAVENTURA. **QUE AL LIBRO IX Y BAJO EL NO.31 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2001, SE INSCRIBIÓ LA SITUACIÓN DE CONTROL. MATRIZ:** LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. **SUBORDINADA:** LA SOCIEDAD TERMINAL ESPECIALIZADO DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. "TECSA". **DOMICILIO:** BUENAVENTURA. **QUE AL LIBRO IX Y BAJO EL NO.1059 DEL 11 DE SEPTIEMBRE EL 2015, SE INSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL A GRUPO EMPRESARIAL: MATRIZ:** LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. **SUBORDINADA:** LA SOCIEDAD TERMINAL ESPECIALIZADO DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A.S. - T.E.C. BUENAVENTURA S.A.S O TECSA S.A.S., **DOMICILIO:** BUENAVENTURA. **ACTIVIDAD:** EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN PORTUARIA, ENCAMINADOS AL MANEJO DE LOS CONTENEDORES EN TERMINALES ESPECIALIZADOS, ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUERTOS, MUELLES, TERMINALES, EQUIPOS Y PATIOS DE ALMACENAMIENTO, PRINCIPALMENTE DE AQUELLOS ESPECIALIZADOS EN CONTENEDORES, PARA LO CUAL PODRÁ EJECUTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES PORTUARIAS: ESTIBA Y DESESTIBA, CARGUE Y DESCARGUE, MANEJO TERRESTRE Y PORTEO DE CARGA, TARJA, MANIPULACIÓN, EMBALAJE Y DESEMBALAJE, TRASLADOS INTERNOS PARA INSPECCIONES Y REPESOS, TRINCADO, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES, CLASIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO, USERIA Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE CARGA Y/O DESCARGUE DE CONTENEDORES Y CARGA EN GENERAL SUELTA O " BREAK BULK". **PRESUPUESTOS DE GRUPO:** LA CONTROLANTE POSEE MÁS DEL 50% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN, TIENE LA MAYORÍA DE VOTOS EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS Y EN LAS ASAMBLEAS, EJERCE INFLUENCIA DOMINANTE Y SE CONFIGURA LA UNIDAD DE PROPÓSITOS Y DIRECCIÓN. **QUE AL LIBRO IX Y BAJO EL NRO. 4368 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ LA SITUACIÓN DE CONTROL. CONTROLANTE:**



Cámara de Comercio
BUENAVENTURA

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:15 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE**

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. SUBORDINADA: SOCIEDAD PORTUARIA DE CALDERA (SPC) S.A. DOMICILIO: ALAJUELA - COSTA RICA. ACTIVIDAD: EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA TERMINAL DE CALDERA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO CERO UNO- DOS MIL UNO- INCOP, PARA LO CUAL PODRÁ COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN PRENDA O HIPOTECA, PRÉSTAMO Y ARRENDAMIENTO, ASI COMO GRAVAR O ENAJENAR LOS BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD; LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS A FAVOR DE EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS O AFINES A ELLOS, CON FONDOS PROPIOS Y CUANDO SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SE LO PERMITAN, SIEMPRE QUE POR ELLO PERCIBA UN BENEFICIO PECUNIARIO, TAMBIÉN PODRÁ RENDIR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER TIPO CUANDO ESTAS SEAN EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA, TODO DEL MODO MÁS AMPLIO PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. PODRÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO. PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SPRBUN POSEE MÁS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD PORTUARIA GRANELERA DE CALDERA (SPGC). QUE AL LIBRO IX Y BAJO EL NRO. 4367 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ LA SITUACIÓN DE CONTROL. CONTROLANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. SUBORDINADA: SOCIEDAD PORTUARIA GRANELERA DE CALDERA (SPGC) S.A. DOMICILIO: ALAJUELA - COSTA RICA. ACTIVIDAD: SE DEDICARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA TERMINAL GRANELERA DE PUERTO CALDERA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO CERO TRES-DOS MIL UNO. CNC, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LO CUAL PODRÁ COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN PRENDA O HIPOTECA, PRÉSTAMO Y ARRENDAMIENTO, ASI COMO GRAVAR O ENAJENAR LOS BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD, LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS A FAVOR DE EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS O AFINES A ELLOS, CON FONDOS PROPIOS Y CUANDO SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SE LO PERMITAN, SIEMPRE QUE POR ELLO PERCIBA UN BENEFICIO PECUNIARIO, TAMBIÉN PODRÁ RENDIR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER TIPO CUANDO ESTAS SEAN EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA, TODO DEL MODO MÁS AMPLIO PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. PODRÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO. PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SPRBUN POSEE MÁS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD PORTUARIA GRANELERA DE CALDERA (SPGC).

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: CLASIFICACION: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA GENERAL, SEGUN LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE SE SENALAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. ADEMAS LA SOCIEDAD CONTARA CON UN REVISOR FISCAL QUE ACTUARA COMO ORGANO PERMANENTE DE VIGILANCIA. GERENTE GENERAL: LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE SUS NEGOCIOS ESTAN A CARGO DEL GERENTE GENERAL. FUNCIONES: A MAS DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE SE LE ASIGNEN POR LA ASAMBLEA O POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DE JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIO EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS. 3) MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA, Y EN PARTICULAR, A LAS OPERACIONES TECNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI EL ACTO O CONTRATO TUVIERE UNA CUANTIA SUPERIOR, DEBERA MEDIAR PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA. 6) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASI COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBEN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 7) MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS



Cámara de Comercio
Buenaventura

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:15 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE**

QUE ELLA SOLICITE. 8) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 9) ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS COMERCIALES DE FACTIBILIDAD. 10) DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPANIA. 11) COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION COMERCIAL DE LA COMPANIA Y MANTENER LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA MISMA. 12) ORGANIZAR, DERIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPANIA. 13) VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIODICOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA, LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS. 14) PRESENTAR A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA Y SOBRE SU SITUACION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 15) PRESENTAR EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS, JUNTO CON UN INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETERSE EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 16) DETERMINAR LA INVERSION DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD. 17) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 18) FIJAR EL NUMERO DE EMPLEOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA COMPANIA, ADEMAS DE LOS CREADOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DETERMINAR SU REGIMEN DE REMUNERACION. 19) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 20) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 21) SOMETER A PREVIA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE DEBAN SER APROBADOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. 22) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES MENSUALES DE GESTION Y RESULTADOS. 23) CUMPLIR LAS POLITICAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE DICTE EN RELACION CON EL CONTROL INTERNO DE LA COMPANIA. 24) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERES DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO Y EN QUE ESTEN INCURSOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS EJECUTIVOS DE LA COMPANIA, LOS EMPLEADOS, LOS DEMAS GRUPOS DE INTERES O EL MISMO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANCHEZ SANCHEZ TULIO ENRIQUE	CC 14,939,854

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MONEDERO NAVIA JAIME FELIPE	CC 16,724,089

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MADRID PINILLA JULIAN ANDRES	CC 16,772,009

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdCNUJE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	URDANETA WIESNER FERNANDO EDUARDO	CC 17,027,973

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	HOMMES RODRIGUEZ RUDOLF MANUEL	CC 17,104,660

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	CC 19,123,321

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MATIZ GOMEZ MARIA ANGELICA	CC 52,438,579

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	PARODY D ECHEONA MANUEL ISAAC	CC 79,156,473

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 28 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11932 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	VIERA ANGULO MABY YINETH	CC 67,000,618

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	PRETEL TORRES JOSE ANSELMO	CC 1,111,769,667

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MIRA VELASQUEZ CLEMENTE CARLOS	CC 14,953,852



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	OBANDO RIVAS JOSE NERY	CC 16,483,278

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	HENAO RAMOS JUAN CARLOS	CC 16,734,359

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ORDUZ BOHORQUEZ MARIA ALIX	CC 31,282,888

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MARTINEZ RAMIREZ ROSA ADRIANA DEL SOCORRO	CC 31,992,597

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ARISTIZABAL GUZMAN NATALIA	CC 52,802,120

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	REALES SALAZAR HERMES	CC 80,409,004

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	PINTO SERRANO JORGE ARTURO	CC 91,210,095

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 386 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12256 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN
Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:16 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdCNuJE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CEPEDA FACIO LINCE JUAN PABLO	CC 79,295,688

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 377 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	MUSTICO CLAUDIO ROBERTO	CE 844,729

POR ACTA NÚMERO 377 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	FLOREZ DULCEY GUSTAVO	CC 73,076,106

POR ACTA NÚMERO 377 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	GUTIERREZ BOTERO ALVARO	CC 79,597,457

CERTIFICA - PODERES

QUE POR ESCRITURA NRO. 126 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019 BAJO NRO 11533 DEL LIBRO IX , SE INSCRIBIÓ OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL CON AMPLIAS FACULTADES JUDICIALES. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO CINCUENTA Y DOS (52), NUMERAL SEXTO (6TO) DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CONFIERE PODER GENERAL, EN ASUNTOS JUDICIALES AL DOCTOR GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ , TAMBIÉN MAYOR DE EDAD Y VECINO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80067153 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ABOGADO TITULADO, INSCRITO Y EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 164054 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE: 1 REPRESENTA A LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, LOS FUNCIONARIOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL (CIVIL, LABORAL, PENAL O ADMINISTRATIVO), POLICIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO EN CUALESQUIERA PROCESOS, ACTUACIONES, ARBITRAMENTOS, CONCILIACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO O COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN CONSECUENCIA, ASUMA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD PODERDANTE; 2 QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER RECURSOS POR LA VÍA GUBERNATIVA Y JURISDICCIONAL, PARA NOTIFICARSE DE TODAS LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SOLICITEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. COMO TAMBIÉN PARA CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER EN LOS PROCESOS Y EN TODAS LAS GESTIONES JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRA JUICIO EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE. 3- QUEDA ADEMÁS FACULTADO PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. EN LOS PROCESOS PENALES, CIVILES, LABORALES,



Cámara de Comercio
Buenaventura

**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN**

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:16 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE**

ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, CON AMPLIAS FACULTADES TALES COMO: TRANSIGIR, INTERPONER RECURSOS, NOMBRAR PERITOS, ÁRBITROS CONCILIADORES Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE LLEGUEN A REQUERIR, ASÍ COMO REVOCAR Y SUSTITUIR TALES PODERES.

QUE POR ESCRITURA NRO. 1117 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BAJO NRO.12231 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, EN ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS (52), NUMERAL SEXTO (6) DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, CONFERIR PODER GENERAL, EN ASUNTOS JUDICIALES A LAS DOCTORA ANA GABRIELA ROSERO ROJAS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BUENAVENTURA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.085.312.839 EXPEDIDA EN PASTO, ABOGADA TITULADA, INSCRITA Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 280.888 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y A LA DOCTORA LIZ CAMILA BARBOSA ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.023.929.738 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., ABOGADA TITULADA, INSCRITA Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 283.358 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE: 1.- REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, LOS FUNCIONARIOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL (CIVIL, LABORAL, PENAL O ADMINISTRATIVO), POLICIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, EN CUALESQUIERA PROCESOS, ACTUACIONES, ARBITRAMENTOS, CONCILIACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., TENGA INTERÉS COMO ACTOR, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN CONSECUENCIA, ASUMAN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA ENTIDAD PODERDANTE; 2.- QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADAS PARA INTERPONER RECURSOS POR LA VÍA GUBERNATIVA Y JURISDICCIONAL, PARA NOTIFICARSE DE TODAS LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SOLICITEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., COMO TAMBIÉN PARA CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER EN LOS PROCESOS Y EN TODAS LAS GESTIONES JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAJUDICIO EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE. 3.- QUEDAN ADEMÁS FACULTADAS PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., EN LOS PROCESOS PENALES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, CON AMPLIAS FACULTADES TALES COMO: TRANSIGIR, INTERPONER RECURSOS, NOMBRAR PERITOS, ÁRBITROS CONCILIADORES Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE LLEGUEN A REQUERIR, ASÍ COMO REVOCAR Y SUSTITUIR TALES PODERES. PRESENTE EN ESTE ACTO LA DOCTORA ANA GABRIELA ROSERO ROJAS Y LA DOCTORA LIZ CAMILA BARBOSA ARDILA DE CONDICIONES CIVILES ANTERIORMENTE ANOTADAS, MANIFESTÓ QUE ACEPTA EN SU INTEGRIDAD EL TEXTO CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, Y EN SEÑAL DE ACEPTACION Y APROBACION LA SUSCRIBE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 27 DE JUNIO DE 2019 DE DOCUMENTO PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS ;

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VALENCIA LLANOS RODRIGO AUGUSTO	CC 94,450,029	89137-T

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdcNuJE

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10596 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	NIT 860005813-4	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 27 DE JUNIO DE 2019 DE DOCUMENTO PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NARVAEZ LOPEZ LIZETH JOHANNA	CC 1,144,040,993	179595-T

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1408 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 183 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEMANDA CIVIL
DEMANDANTE : JOSE ALFONSO TORRES MONTAÑO Y OTROS
BIENES : INSCRIPCION DE DEMANDA
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PROPIETARIO : SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

CERTIFICA

POR ACTA NÚMERO 385 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019 DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 12157, DEL LIBRO IX, DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2019, LA JUNTA DIRECTIVA ACEPTÓ RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS CLEMENTE MIRA VELASQUEZ CC 14,953,852 COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN DESDE EL 22 DE AGOSTO DEL 2019 PRESENTADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DEL 2019.

QUE EL 1 DE FEBRERO DE 2019 SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 11273, DEL LIBRO IX, EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ENERO DE 2019, EL SEÑOR CARLOS MIRA VELASQUEZ MANIFIESTA, SU RENUNCIA IRREVOCABLE DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 25 DE ENERO DEL 2019 DE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE FEBRERO DE 2019 REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE MARZO DE 2019 RENUNCIA MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA MATIZ GOMEZ MARIA ANGELICA CC 52,438,579 NOMBRADA POR ACTA NÚMERO 50 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



Cámara de Comercio
Buenaventura

**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. S.P.R. BUN**

Fecha expedición: 2019/09/26 - 15:20:16 **** Recibo No. H000005428 **** Num. Operación. 01-JMARIN-20190926-0024

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSqdCNuJE**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibuenaventura.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación npSqdCNuJE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****